

 <p>Uruguay</p>	RENDICIÓN DE EXAMENES TEÓRICOS	CA.UY.60.61.7.E
--	---------------------------------------	------------------------

CA.UY.174.67.1

RENDICIÓN DE EXAMENES TEÓRICOS

Autoridad: Jefe del Departamento de Personal Aeronáutico

Alcance: Toda persona que pretenda rendir un examen teórico a fin de obtener una Licencia y/o Habilitación Aeronáutica.

Definiciones/ Abreviaturas: N/A

Motivo: Orientar al solicitante a una licencia o habilitación en los requisitos y procedimientos para rendir el examen teórico correspondiente

Referencias Documentales:

LARs 61, 63 y 65

Calendario de Exámenes Libres

Bibliografías

INSCRIPCIÓN A EXAMENES TEORICOS

- a) Completar el formulario de inscripción FR/PEL/047 (disponible en la página web www.dinacia.gub.uy – Exámenes Libres)
- b) Enviar el formulario vía e-mail a exameneslibres@dinacia.gub.uy

Las inscripciones se efectuarán desde **20 hasta 3 días hábiles** antes de la fecha prevista para el mismo. En el caso de que el solicitante no pudiera concurrir, deberá avisar con 24Hs. de antelación, en el caso de no informar su ausencia no podrá solicitar mesa especial ni rendir el mismo en el período siguiente.

Las fechas tentativas de los exámenes se encuentran previstas en el Calendario de exámenes Libres del año en curso. Solamente en casos debidamente justificados, y mediante solicitud escrita, se pueden crear mesas especiales que no se encuentren previstas en este Calendario. Dicha solicitud es evaluada por el Encargado de la Sección conjuntamente con el Instructor y el Jefe del Departamento.

Los temas y bibliografía correspondiente a cada examen se encuentran detallados en los Listados del departamento (LT/PEL/xxx), disponibles en través de la página Web de la DINACIA o en el DPA.

ESTRUCTURA DEL EXAMEN

En general, los exámenes constan de un mínimo de 30 preguntas múltiple opción.

DESARROLLO DEL EXAMEN:

Los solicitantes deben presentarse con 15 minutos de antelación. Una vez ubicados en el salón se verifica documento de identidad, credenciales aeronáuticas correspondientes y pago del arancel.

A continuación se recuerdan las **pautas generales:**

- Identificar el examen con nombre y Cédula
- Apagar teléfonos celulares
- tiempo de duración del examen de acuerdo a la cantidad y tipo de preguntas (ej: en opción múltiple 2 minutos por pregunta).
- metodología de reclamos a través del FR-PEL-019
- no usar medios impropios.
- No se permite tener en el examen ningún material ajeno al mismo, excepto calculadora o computador de vuelo en caso que sea necesario.

Antes de comenzado el examen se responden preguntas sobre el procedimiento;
Luego de comenzado el examen no se responden preguntas.

El examen será controlado en todo momento por el Inspector/evaluador de la materia o en su defecto por un funcionario o Inspector designado por el Departamento de Personal Aeronáutico.

Finalizado el mismo, el Inspector/Evaluador o el funcionario designado recoge la totalidad de las hojas de preguntas y las hojas de respuestas, verificando que se encuentren identificadas apropiadamente.

En el caso de constatarse que un alumno utilizó algún método impropio para la aprobación de algún examen, se anula el examen y el examinado será denunciado ante la Junta de Infracciones para su evaluación.

CORRECCIÓN Y APROBACION DEL EXAMEN

Para la aprobación del examen debe obtenerse como mínimo una nota global de 7.5, tomada en una escala del 1 al 10.

Los examinados cuentan con hasta 20 días hábiles posterior a la fecha del examen para ver el mismo y realizar los reclamos correspondientes. A tales efectos se pone a disposición de los examinados el FR-PEL-019 que se completa de forma tal que permita individualizar claramente las preguntas en cuestión y la discrepancia surgida.

SE RECUERDA QUE ENTRE LA APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN TEÓRICA Y LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PRÁCTICA EN VUELO NO DEBERÁ TRANSCURRIR UN PERÍODO MAYOR A 12 MESES. SI ESTO OCURRIERA EL POSTULANTE DEBERÁ RENDIR UNA NUEVA EVALUACIÓN TEÓRICA

UNA REEVALUACIÓN TEÓRICA NO PUEDE SOLICITARSE SINO HASTA 30 DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE EL POSTULANTE FUE REPROBADO A MENOS QUE EL POSTULANTE PRESENTE UNA DECLARACIÓN FIRMADA POR UN INSTRUCTOR HABILITADO ANTE LA DINACIA EN LA QUE CONSTE QUE HA RECIBIDO SUFICIENTE INSTRUCCIÓN COMPLEMENTARIA.

EN CASO QUE EL POSTULANTE NO APRUEBE UN EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS EN TRES OPORTUNIDADES, PRESENTAR UNA DECLARACIÓN FIRMADA POR UN INSTRUCTOR HABILITADO ANTE LA DINACIA EN LA QUE CONSTE QUE HA RECIBIDO SUFICIENTE INSTRUCCIÓN COMPLEMENTARIA.

Como obtener esta publicación:

- En la página Web www.dinacia.gub.uy – Personal Aeronáutico Licencias y Habilitaciones (PEL) – Circulares de Asesoramiento
- En el Departamento de Personal Aeronáutico de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 excepto martes. **Dirección:** Av. Wilson Ferreira Aldunate 5519, Dpto.de Canelones. **Teléfonos:** 2604 04 08 Ints.4611/4614. **Fax:** 2604 04 08 int. 4613